

## D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, turno promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

## A N E X O

RESOLUCION DE 22 DE MAYO DE 2000 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, TURNO PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y base 11.7 de la Orden de convocatoria de 20 de noviembre de 1998 (BOE 4 de diciembre).

Esta Secretaria de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, turno promoción interna, con expresión del número de orden que por la puntuación obtenida le corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en el Subescalafón del ámbito territorial de Cataluña y País Vasco de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el tiempo empezará a contar a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que, según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

El cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al Servicio de Justicia y a la Dirección General de Gestión de Recursos, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al Servicio de Justicia y a la Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen. Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos. En ambos

casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
R.P.T.: 39  
CUERPO: AUXILIARES  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

#### ADJUDICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Barea Garcia, Antonio	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 Arcos de la Frontera
Osuna Navajas, Mª Isabel	Jdo. Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla
Carretero García, Marcial	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 Arcos de la Frontera
García Fernández, Juan Miguel	Jdo. Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla
Pegalajar Raya, José Luis	Jdo. Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla
Garcero Sca, Francisco	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Ayamonte
Aragón García, Manuela	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 San Fernando
Pintor Troya, Susana	Jdo. Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla
Campillo Jimeno, Mª Rosatío	Audiencia Provincial Sección 7ª de Sevilla
Bernal Pérez, Margarita	T.S.J.A. Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla
Bellido Martos, Alfredo	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de San Fernando
Bootello Iglesias, Cristina	T.S.J.A. Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla
Zamorano Vázquez, Mª Jesús	T.S.J.A. Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla
Roldán Guerrero, Manuel	Jdo. Contencioso-Administrativo de Cádiz
Rodríguez Domínguez, Víctor Manuel	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 La Palma del Condado

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que, según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se deventarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán

el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

El cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al Servicio de Justicia y a la Dirección General de Gestión de Recursos, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al Servicio de Justicia y a la Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año